

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1083

25 de marzo de 2010

Presentada por *la señora Vázquez Nieves*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación en torno a los problemas que enfrentan las personas deambulantes en el Municipio de Mayagüez; los servicios que reciben o deben recibir por parte del Departamento de la Familia de Puerto Rico y de aquellas autoridades gubernamentales con jurisdicción y competencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 1 del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico establece que “[l]a dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni de ideas políticas o religiosas.” Por ende, existe un deber ineludible del Estado de proteger estos derechos para el bienestar de la ciudadanía. Las personas deambulantes, no son excepción a esta máxima constitucional y tienen unos derechos que les cobijan.

La Ciudad de Mayagüez, conocida como “La Sultana del Oeste”, ha visto como en los últimos años ha ido en aumento el número de personas deambulantes, también llamados según la tendencia reciente “personas sin techo”. Las causas son complejas y variadas; pero entre las principales razones se encuentran el alto índice de desempleo (uno de los más altos en la Isla) provocado por el cierre de Industrias y comercios. A esta realidad se agregan los consabidos problemas de disloque emocional, familiar y económico que traen consigo estos cierres y la pérdida de un empleo. Las razones por la cuales una persona acaba en la deambulancia pueden ser muchas, desde problemas familiares, falta de trabajo, problemas personales, drogas, crimen,

falta de educación y, en ocasiones, situaciones que no están al alcance de ellos resolverlos. Esto sin duda alguna levanta una bandera de preocupación genuina.

Siendo el bienestar de las personas deambulantes una de carácter apremiante, el Senado de Puerto Rico entiende necesario y meritorio llevar a cabo esta investigación, en fin de poder identificar servicios que sean de utilidad y de beneficio para las personas deambulantes en la Ciudad de Mayagüez y contribuir a resolver o detener este grave problema social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de
2 Puerto Rico a llevar a cabo una investigación en torno a los problemas que enfrentan las
3 personas deambulantes en el Municipio de Mayagüez; los servicios que reciben o deben
4 recibir por parte del Departamento de la Familia de Puerto Rico y de aquellas autoridades
5 gubernamentales con jurisdicción y competencia.

6 Sección 2.- La Comisión realizará rendirá un informe al Senado de Puerto Rico, dentro de
7 los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.